

RESOLUCIÓN 1469 DE 2019

(junio 17)

Diario Oficial No. 51.019 de 19 de julio 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Departamento de Putumayo”.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, el Decreto número [1414](#) de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que mediante la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

Que en virtud de lo dispuesto en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, si se llegase a presentar la necesidad de una emisión extraordinaria, solo el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá emitir su aprobación.

Que en virtud de lo dispuesto en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, es procedente aprobar emisiones filatélicas cuando se trata de temas que fomenten y resalten la riqueza histórica, cultural y artística del país.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, recomendar la emisión de estampillas al Despacho del Ministro.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En Colombia, existe en materia filatélica una serie denominada “Departamentos de Colombia”, mediante la cual se busca mostrar todos los departamentos del país, en una emisión que consta de 12 motivos principales y 8 viñetas, todas ellas resaltando lo mejor de cada departamento: su arte, historia, flora y fauna, economía y demás aspectos representativos de cada lugar.

De la mencionada serie, ya se ha realizado la emisión filatélica de 22 departamentos; de los 10

que faltan por conmemorar, está Putumayo, por lo que se hace necesario realizar la respectiva emisión conmemorativa.

En este sentido y de conformidad con lo señalado en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, es viable aprobar emisiones filatélicas que busquen resaltar la riqueza histórica, cultural y artística del país.

Que el Departamento de Putumayo, situado en el sur del país, en la región de la Amazonía, es rico en recursos naturales, con diversidad florística y de fauna, entre bosques, cuerpos de agua, páramos, entre otros, con reservas indígenas, biodiversidad en especies, así como de expresiones artísticas y culturales de sus habitantes.

Así las cosas, el reconocimiento y fomento de nuestras riquezas en Colombia a través de la serie de departamentos, exaltan nuestra cultura, sentido de pertenencia, idiosincrasia, raíces y los valores esenciales como país.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la solicitud de emisión de estampilla se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política y el artículo [3o](#) de la Ley 1437 de 2011 rigen la función y las actuaciones administrativas, por tal razón el Ministerio de TIC atenderá favorablemente tal requerimiento, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “Departamento de Putumayo”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Departamento de Putumayo”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución en la cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

